



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N° 73/2021**

**Referente: aprobar la “Intervención Focalizada, Mtra. Luisa Luisi” en el marco del lineamiento estratégico N°2 (LE2) del “Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024” de la Administración Nacional de Educación Pública”**

Res. N°2476/021, Acta N°28

Exp. 2021-25-1-000154

Fecha: 26/08/2021



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N°73/2021**

Por la presente Circular N°73/2021, se comunica la Resolución N°2476/021 Acta N°28 de fecha 26 de agosto de 2021.

**VISTO:** el lineamiento estratégico N°2 (LE2) del “*Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024*” de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) referido a reducir la inequidad interna del sistema educativo y mejorar los aprendizajes de los estudiantes, con foco en los sectores de mayor vulnerabilidad educativa y social;

**RESULTANDO:** I) que con el fin de implementar acciones en dicho sentido por Resolución N°2899/020 de fecha 10 de diciembre de 2020 se aprueba el “*Proyecto de Intervención Focalizada para los aprendizajes*”, por el cual se encomienda su implementación a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas en coordinación con los equipos técnicos de los entonces Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional;

II) que en sesión del día de la fecha la Directora Ejecutiva de Políticas Educativas junto al equipo de la Dirección presentan el documento titulado se realiza presentación en el Consejo Directivo Central coordinada por la Directora Ejecutiva de Políticas Educativas Dra. Adriana Aristimuño presentando el documento titulado “*Intervención Focalizada, Mtra. Luisa Luisi*”;

III) que el documento presenta el diseño, los fundamentos y características de la intervención focalizada para educación primaria y educación media de la ANEP, de acuerdo con los lineamientos explicitados en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública;

IV) que la intervención estará orientada al desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes como centro de los procesos educativos, fundamentado en la idea de que

el sistema educativo debe responder a la necesidad de formar sujetos capaces, con la concepción de la educación como espacio constructor de ciudadanía;

V) que se trabajó con el fin de analizar la pertinencia de la propuesta y la incorporación gradual de los centros educativos a lo largo del quinquenio, para lo cual se consideran tres criterios:

**1- Vulnerabilidad.** *Se focaliza la intervención en centros educativos que presenten:*

*a. Resultados definidos como “de vulnerabilidad educativa” que surgen a través de dos indicadores: altos niveles de extraedad y altos índices de repetición en los últimos tres años (criterio tenido en cuenta fundamentalmente en Educación Media Básica);*

*b. Situación social vulnerable identificada a través de quintiles socioeconómicos, definiendo que se trabajará con los centros ubicados en los quintiles 1 y 2.*

**2- Focalización en determinados grados curriculares.** *A partir de criterios pedagógicos, se define focalizar la intervención en los siguientes grados específicos del ciclo formativo: 1°, 2° y 6° de Educación Primaria y 1° y 2° de Educación Media Básica en sus dos modalidades, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional, en el entendido que los primeros años de cada ciclo son particularmente relevantes en la adquisición de las alfabetizaciones fundamentales, así como en la adaptación a nuevos trayectos educativos, transición particularmente crítica en nuestro sistema educativo entre la educación primaria y la educación media básica.*

**3- Focalización en áreas del conocimiento y habilidades.** *Se propone una focalización en relación con las áreas del saber en las que se jerarquizan Lengua y Matemática en Educación Primaria y Habilidades Socioemocionales en Educación Media Básica. Estas áreas han sido escogidas en función de su importancia en el desarrollo cognitivo y*



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

*emocional de los estudiantes, desde una perspectiva integral de la propuesta educativa;*

VI) que las intervenciones focalizadas tienen como propósito para el ciclo 2021-2022 fortalecer las prácticas de enseñanza de los colectivos docentes, en primera instancia en las áreas del conocimiento de Matemática y Lengua, para los docentes de primero, segundo y sexto año de educación primaria, así como en Habilidades Socioemocionales en primer y segundo año de educación media, fundamentadas además en la necesidad de acompañar en territorio la gestión educativa de los docentes en un trabajo conjunto con la figura de los facilitadores a partir de acuerdos institucionales y encuadres de trabajo previos;

**CONSIDERANDO:** I) que tal como quedó plasmado en el “*Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024*” uno de los propósitos de esta Administración consiste en la reducción de la inequidad interna del sistema educativo a partir de la redistribución equitativa de recursos y el desarrollo de políticas focalizadas;

II) que en este sentido, se deben desplegar esfuerzos para brindar todos los recursos y apoyos necesarios para que los estudiantes logren las competencias que les permitan ser libres, ejerciendo sus derechos ciudadanos e insertándose en la actual sociedad del conocimiento;

III) que el documento presentado refleja las acciones planificadas en aplicación del lineamiento estratégico N°2 (LE2), en base a un trabajo realizado en clave ANEP con la participación y aportes de todos los subsistemas educativos logrando una planificación coordinada;

IV) que esta Administración continuando con la política de reconocer y valorar el accionar de diferentes

figuras de la educación nacional estima oportuno identificar a la intervención con el nombre de “Luisa Luisi”, maestra poetisa y sufragista que, mediante su labor pedagógica, marcó la importancia de la educación inicial en la formación de ciudadanos, la igualdad de género y la alfabetización como herramienta para alcanzar la independencia económica, especialmente de las mujeres, como forma de valorar el trabajo desarrollado por tantas docentes a través de la historia nacional;

V) que la visión de la escuela de Luisa Luisi como sinónimo de oportunidad para todos y herramienta para fomentar la equidad refleja el espíritu de este proyecto que tiene como objetivo primordial mejorar la calidad educativa con foco en los sectores de mayor vulnerabilidad;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1. Aprobar la “*Intervención Focalizada, Mtra. Luisa Luisi*” a partir del documento que contiene el diseño, fundamentos y características de la intervención referida para educación primaria y media, que se adjunta y forma parte de la presente resolución, en el marco del lineamiento estratégico N°2 (LE2) del “*Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024*” de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

2. Aprobar los centros educativos donde se iniciará la intervención:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**Escuelas pertenecientes a la Dirección General de Educación Inicial y  
Primaria**

| <b>INSPECCIÓN<br/>DEPARTAMENTAL</b> | <b>Escuela</b> | <b>Categoría</b> |
|-------------------------------------|----------------|------------------|
| RIVERA                              | N° 86          | Tiempo Completo  |
|                                     | N° 88          | Tiempo Completo  |
|                                     | N° 94          | Aprender         |
|                                     | N° 96          | Aprender         |
|                                     | N° 129         | Aprender         |
|                                     | N° 153         | Tiempo Completo  |
| MONTEVIDEO ESTE                     | N° 308         | Aprender         |
|                                     | N° 332         | Aprender         |
| MONTEVIDEO CENTRO                   | N° 326         | Tiempo Completo  |
|                                     | N° 343         | Aprender         |
| MONTEVIDEO OESTE                    | N° 270         | Aprender         |
|                                     | N° 276         | Aprender         |
|                                     | N° 340         | Aprender         |
| CANELONES OESTE                     | N° 149         | Aprender         |
|                                     | N° 180         | Tiempo Completo  |
|                                     | N° 181         | Aprender         |
| CANELONES CENTRO                    | N° 195         | Aprender         |
|                                     | N° 227         | Aprender         |
| CANELONES ESTE                      | N° 145         | Aprender         |
|                                     | N° 264         | Aprender         |

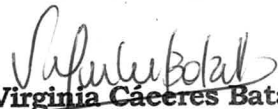
**Centros pertenecientes a Dirección General de Educación Secundaria  
y Dirección General de Educación Técnico Profesional**

| <b>CANELONES OESTE</b>        | <b>CANELONES CENTRO</b>        | <b>CANELONES ESTE</b>         | <b>CANELONES FLORIDA</b>         | <b>REGIÓN ESTE</b>         | <b>RIVERA</b>  |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------|----------------|
| Escuela Técnica La Paz        | Escuela Técnica Toledo         | Escuela Técnica Atlántida     | Escuela Técnica Santa Lucía      | Escuela Técnica Minas      | Liceo Rivera 2 |
| Escuela Técnica Las Piedras 2 | Escuela Técnica Barros Blancos | Escuela Técnica Solymar       | Liceo de Migues                  | Escuela Técnica San Carlos | Liceo Rivera 3 |
| Escuela Técnica Vista Linda   | Escuela Técnica Tala           | Escuela Técnica Nicolich      | Liceo Cerro Colorado             | Escuela Agraria San Carlos | Liceo Rivera 8 |
| Liceo 18 de mayo              | Escuela Técnica San Ramón      | Escuela Técnica Paso Carrasco | Escuela Agraria Florida          |                            |                |
| Liceo Las Piedras 3           |                                |                               | Escuela Agraria Sarandí Grande   |                            |                |
|                               |                                |                               | Escuela Técnica Superior Florida |                            |                |

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

**Por el Consejo Directivo Central.**

  
**Dra. Virginia Cáceres Batalla**  
**Secretaria General**  
**ANEP-CODICEN**